

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO
9455
FECHA
17 AGO 2017
ROL S.I.I
01639-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 596 DE 16/6/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 35549 de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 57 de fecha 08-feb-2017 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 M2 Y ALTERACION (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE CHAITEN
N° 459 Lote N° S/N° manzana localidad o loteo C. IBAÑEZ DEL CAMPO
URBANO sector
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART 122, ART 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: --

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SANDRA AMERICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS	10.198.221-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JONATHAN GOMEZ SAN JUAN	13.211.808-6		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
BARYAN GOMEZ SAN JUAN	12.215.781-4		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
ANDRES HUMIRE BARRAZA	7.138.624-4	06-015	3°

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	12.461.674
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5 / 1,0 %	\$ 1173.380/ 9.030
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ 54.723
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	127.687
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	4907401	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			25-jul-2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para ampliar y alterar la edificación que posee como último permiso de edificación y recepción final la Resolución N° 3181/10, por una superficie total de 533,96 m2, en propiedad con destino de equipamiento educacional en un nivel, Rol SII 1639-01.

La Obra Menor, en un nivel, está compuesta por:

Ampliación de una superficie de 66,42 m2.

1er Nivel (66,42 m2): sala de actividades 7 con baño y bodega; ampliación cocina 2.

Alteración que corresponde a los siguiente:

Demoler tabique.

Demoler muro de albañilería.

Demoler reja existente.

Demoler caseta de gas existente.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total autorizada de 600,38 m2, en un nivel, destinada a equipamiento educacional, queda distribuido de la siguiente manera:

1er Nivel (600,38 m2): sala de actividades 1, sala de mudas 1, sala de actividades 2, sala de actividades 3 con sala de mudas 2, sala de actividades 4 con sala de hábitos higiénicos, sala de actividades 5 con sala de hábitos higiénicos 2, sala de actividades con sala de hábitos higiénicos 6, sala de actividades 7 con baño y bodega; sala multiuso, oficina 1, oficina 2, sala control de salud, sala material didáctico, bodega 1, baño 1 personal, cocina 1 gral, bodega de alimentos, sala bañera, baño manejo alimentos, cocina 2 y bodega 3.

- Superficie total construida : 600,38 m²

- Superficie predial : 1.952,94 m²

NOTAS:

• El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

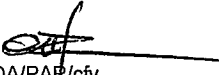
• Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

• A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivador 362


ROSÁ DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR


 RDA/PAAR/cfv.

A-362